

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003539

Señor(a)
Václav NIMRICHTER

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“UN DISPOSITIVO PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CZ2016/050032

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 31 de agosto de 2016.

PRIORIDAD(ES): 03/09/2015, CZ (REPUBLICA CHECA), PUV 2015-31482

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° NC2018/0003539 del 3 de abril de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para el entrenamiento y rehabilitación deportiva.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo que comprende una pelota, conectada en una forma desmontable con al menos un eje de varilla, el eje de varilla siendo proporcionado en uno de sus extremos con medios de anclaje.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0003539 el 3 de abril de 2018, tituló la invención como: “UN DISPOSITIVO PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION”. Este título presenta de forma muy general el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “UN DISPOSITIVO PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE INCLUYE UNA PELOTA Y UNA O MÁS VARILLAS DESMONTABLES QUE CUENTAN CON MEDIOS DE ANCLAJE”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003539

- Las expresiones: “(...) *medios de anclaje*” (reiv. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9), “(...) *medios de sujeción*” (reiv. 2), “(...) *medio protector (8)*” (reiv. 7) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- La reivindicación 2 no es clara ya que se presente la varilla con número de referencia (6); no obstante, de acuerdo con la descripción y dibujos dicho elemento tiene número de referencia (3). Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- La expresión “(...) *medios 5*” incluida en la reivindicación 5 no es clara. Se sugiere hacer la corrección respectiva.
- El fragmento: “(...) *tiene una longitud variable*” (reiv. 8) sugiere una ventaja técnica, la cual no se acepta como característica del producto ya que no define específicamente la estructura de la invención. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de septiembre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5755631	“Volleyball practice device and method of use thereof”	26 de mayo de 1998
D2	KR200441378	“Football training device”	12 de agosto de 2008
D3	US5607377	“Rebounder and punching bag-boxing fitness device”	04 de marzo de 1997
D4	BE479296	“Aparato de entrenamiento para partidos de fútbol”	31 de enero de 1948

El documento D1¹ divulga un dispositivo que para practicar voleibol incluye una pelota montada giratoriamente en el extremo de una varita larga y algo flexible (Resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo de ejercicio de ataque de futbol (Resumen).

El documento D3³ divulga un saco de boxeo o bolsa de velocidad (Resumen).

El documento D4⁴ divulga un dispositivo de entrenamiento con correa de fútbol constituido por una pelota de fútbol fija, a través de un dispositivo de sujeción adecuado, en un extremo de un miembro flexible y elástico (Pág. 1, líneas 1-5).

¹ <https://patents.google.com/patent/US5755631A>

² https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=KR&NR=200441378Y1&KC=Y1&FT=D&ND=3&date=20080812&DB=&locale=en_EP

³ <https://patents.google.com/patent/US5607377A>

⁴ https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=BE&NR=479296A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19480131&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

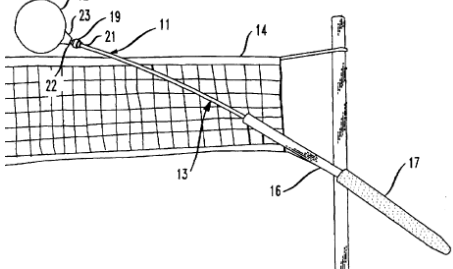
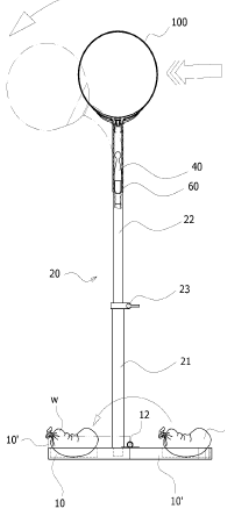
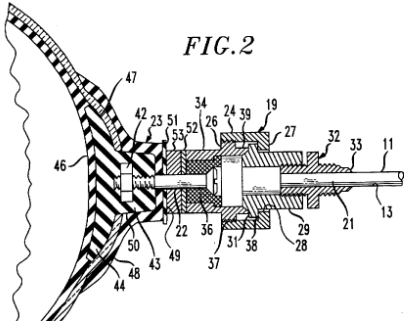
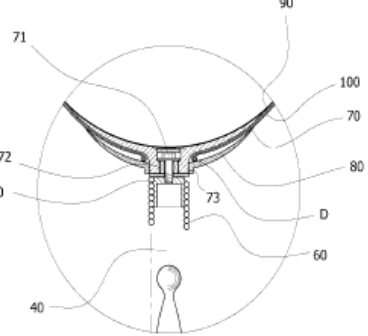
Ref. Expediente N° NC2018/0003539

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en un: “*Un dispositivo (1) para entrenamiento y rehabilitación (...)*” (Radicado N° NC2018/0003539 del 3 de abril de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo (1) para entrenamiento y rehabilitación que comprende:	Un dispositivo que para practicar voleibol (Resumen).	Un dispositivo de ejercicio de ataque de futbol (Resumen).
Una pelota (2) conectada en una forma desmontable con al menos un eje de varilla (3).	En la Figura 1 se observa una pelota (12) conectada en una forma desmontable (acople (19)) con al menos un eje de varilla (13). 	En la Figura 2 se observa una pelota (100) conectada en una forma desmontable con al menos un eje de varilla (22). 
Caracterizado porque el eje de varilla (3) es proporcionado en uno de sus extremos con medios de anclaje (6).	En la Figura 2 se observa que el eje de varilla (13) es proporcionado en uno de sus extremos con medios de anclaje (19). 	En la Figura 3 se observa que el eje de varilla (2) es proporcionado en uno de sus extremos con medios de anclaje (40). 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo para entrenamiento y rehabilitación de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2 de forma independiente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

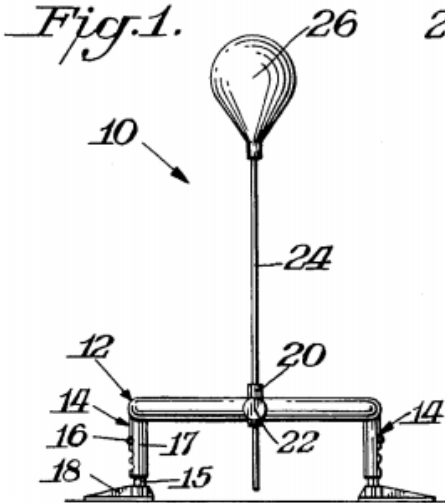
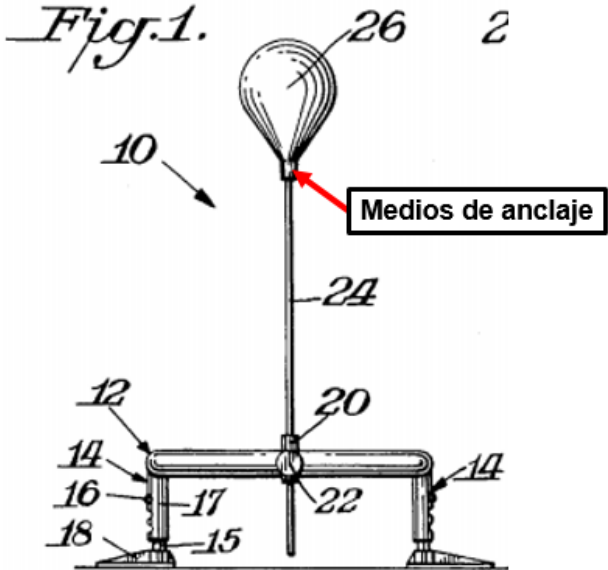
Asimismo sucede como se ilustra con el siguiente documento:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003539

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica (continuación)

Características esenciales	D1
Un dispositivo (1) para entrenamiento y rehabilitación que comprende:	Un saco de boxeo o bolsa de velocidad (Resumen).
Una pelota (2) conectada en una forma desmontable con al menos un eje de varilla (3).	En la Figura 1 se observa una pelota (26) conectada en una forma desmontable con al menos un eje de varilla (24). 
Caracterizado porque el eje de varilla (3) es proporcionado en uno de sus extremos con medios de anclaje (6).	En la Figura 1 se observa que el eje de varilla (24) es proporcionado en uno de sus extremos con medios de anclaje. 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo para entrenamiento y rehabilitación de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D3 de forma independiente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

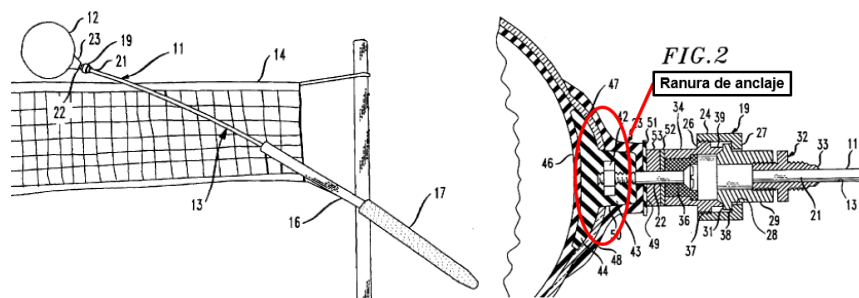
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003539

- Reivindicación 2: En la Figura 1 se observa que la varilla (13) tiene un medio de sujeción (17) en su segundo extremo.
- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 1 un medio protector (16) alrededor del perímetro de la varilla (13).
- Reivindicación 8: La varilla se puede hacer en dos secciones, una de las cuales se puede telescopizar en la otra para minimizar la longitud del dispositivo cuando no está en uso (Col. 3, líneas 9-11).
- Reivindicación 9: En la Figura 2 se observa que una ranura de anclaje es creada en la envoltura (47) de la pelota (12), donde se ajustan los medios de anclaje (19).
- Reivindicación 10: En la Figura 2 se observa que los medios de anclaje (19) son formados por un cuerpo ligeramente convexo (44) de una forma circular (vista en corte), el cual se inserta dentro de la ranura de anclaje.
- Reivindicación 11: En la Figura 2 se observa que los medios de anclaje (19) son formados por una cubierta convexa (48) de una forma circular (vista en corte), la cual es puesta sobre el lado exterior de la pelota (12) y que se proporciona con un inserto (43) que se ajusta dentro de la ranura de anclaje.



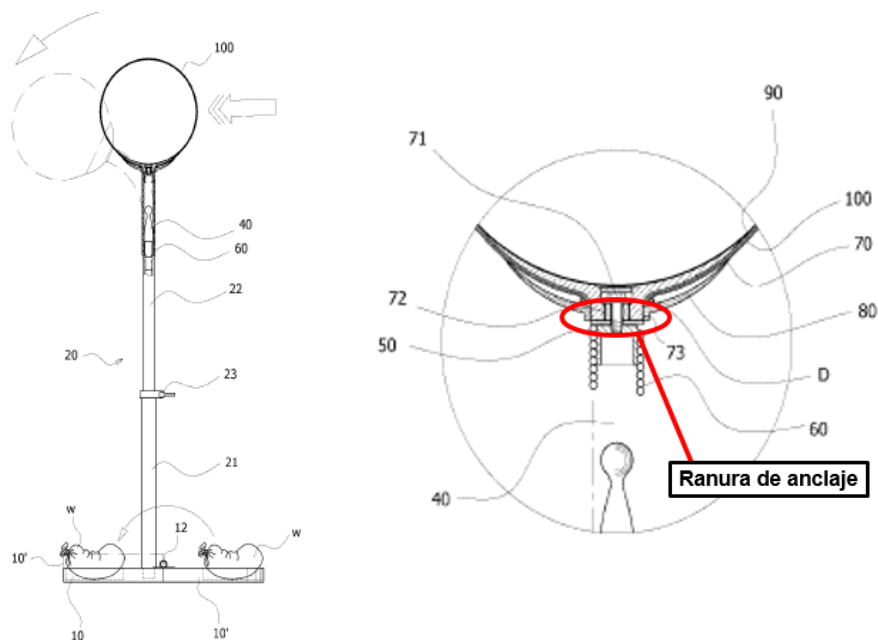
Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En la Figura 2 se observa que la varilla (22) tiene un medio de sujeción (12) en su segundo extremo.
- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 2 un medio protector (21) alrededor del perímetro de la varilla (22).
- Reivindicación 8: En la Figura 1 se observa una tuerca (23) para ajustar el nivel de la varilla extensible (22).
- Reivindicación 9: En la Figura 2 se observa que una ranura de anclaje es creada en la envoltura (90) de la pelota (100), donde se ajustan los medios de anclaje (40).
- Reivindicación 10: En la Figura 2 se observa que los medios de anclaje (40) son formados por un cuerpo ligeramente convexo (70) de una forma circular (vista en corte), el cual se inserta dentro de la ranura de anclaje.
- Reivindicación 11: En la Figura 2 se observa que los medios de anclaje (40) son formados por una cubierta convexa (80) de una forma circular (vista en corte), la cual es puesta sobre el lado exterior de la pelota (100) y que se proporciona con un inserto (71) que se ajusta dentro de la ranura de anclaje.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

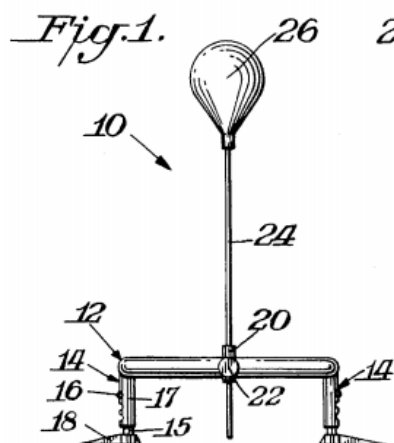
Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003539



Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En la Figura 1 se observa que la varilla (24) tiene un medio de sujeción (22) en su segundo extremo.



Las reivindicaciones dependientes 2, 7 a 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 3 consiste en: “El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la pelota (2) es conectada en una forma desmontable con dos ejes de varilla (3), cada uno de ellos siendo proporcionado en uno de sus extremos con medios de anclaje (6) (...)”.

La reivindicación 4 consiste en: “El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la pelota (2) es conectada en una forma desmontable con cuatro

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003539

ejes de varilla (3), cada uno de ellos siendo proporcionado en uno de sus extremos con medios de anclaje (6) (...).

La reivindicación 5 consiste en: *“El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la pelota (2) es conectada en una forma desmontable con seis ejes de varilla (3), cada uno de ellos siendo proporcionado en uno de sus extremos con medios 5 de anclaje (6) (...).”*

La reivindicación 6 consiste en: *“El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la pelota (2) es conectada en una forma desmontable con ocho ejes de varilla (3), cada uno de ellos siendo proporcionado en uno de sus extremos con medios de anclaje (6).”* (Radicado N° NC2018/0003539 del 3 de abril de 2018).

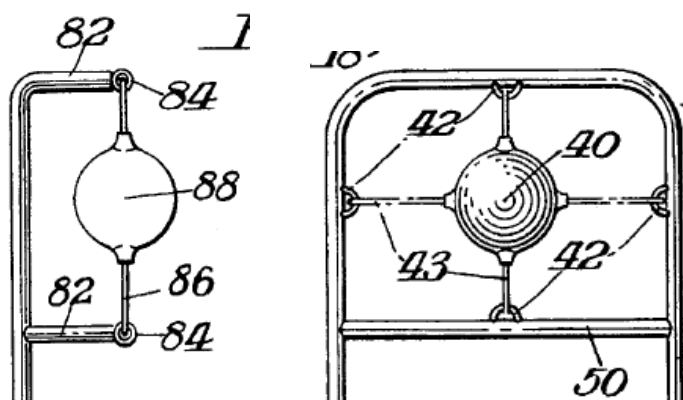
El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 3 a 6 porque divulga una pelota de boxeo (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 3 a 6 y la pelota divulgada de D3 consiste en que la pelota se conecta con 2, 4, 6 u 8 ejes de varillas.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre el dispositivo de la presente solicitud que establece el uso de una pelota con 2, 4, 6 u 8 ejes de varillas y la pelota de boxeo del documento D3, dado que dichos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proporcionar un dispositivo para el entrenamiento y rehabilitación deportiva.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D3 con el fin de obtener un dispositivo de entrenamiento y rehabilitación deportiva alternativo?

Sin embargo, el documento D3 menciona que podría haber una serie de anillos en D (42A) montados en al menos una ubicación, preferiblemente al menos dos ubicaciones y más preferiblemente al menos cuatro ubicaciones en el marco (34A) y la barra transversal (50) (Col. 3, líneas 57-61). Lo anterior se muestra en las Figuras 5 y 7, donde la pelota de boxeo tiene 2 y 4 conexiones.



En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir más de dos conexiones en la pelota del documento D3, para así llegar al objeto de las reivindicaciones 3 a 6. Por lo cual se consideran obvias.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003539

La reivindicación 12 consiste en: *“El dispositivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque los medios de anclaje (6) están unidos a la válvula (9) de la pelota (2).”* (Radicado N° NC2018/0003539 del 3 de abril de 2018).

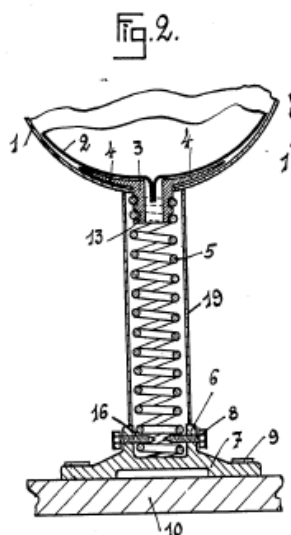
El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 12 porque divulga un dispositivo que para practicar voleibol (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 12 y el dispositivo divulgado de D1 consiste en que los medios de anclaje se encuentran unidos a la válvula de la pelota.

El efecto que se logra al incluir que los medios de anclaje se encuentren unidos a la válvula de la pelota es mejorar el anclaje entre la varilla y la pelota.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 con el fin de mejorar el anclaje entre la varilla y la pelota?

Sin embargo, el incluir que los medios de anclaje se encuentren unidos a la válvula de la pelota es mejorar el anclaje entre la varilla y la pelota ya está divulgado en el documento D4, que se refiere a que en las Figuras 1 y 2, (1) representa el cuero de una pelota de fútbol y (2) la cámara de aire. Mediante la cobertura del cuero (1) se introduce entre (3) y (1) la suela (4) o la placa de un manguito perforado (3) para acomodar la válvula de la cámara de aire (2), luego el cuero (1) se ata para que el manguito (3) forme una prominencia externa (Pág. 2, líneas 25-35)



En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el acople con la válvula de aire del documento D4 en el dispositivo que para practicar voleibol de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 12. Por lo cual se considera obvia.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
------	-----------	----------------------------	----------------------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

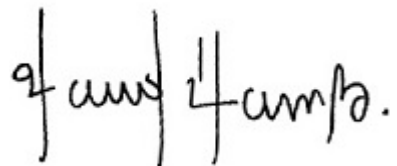
Ref. Expediente N° NC2018/0003539

D1	US5755631	1, 2, 7 a 11	Novedad
		12	Nivel Inventivo
D2	KR200441378	1, 2, 7 a 11	Novedad
D3	US5607377	1, 2	Novedad
		3, 4, 5, 6	Nivel Inventivo
D4	BE479296	12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003539

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003539		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CZ2016/050032		31 de agosto de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/09/2015				X					
Solicitante									
Václav NIMRICHTER									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 12
Palabras clave utilizadas	Ball, rod shaft, anchor*, grip*, convex, training, sport, valve
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A63B 43/00, A63B 43/02, A63B 69/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO13200515	30/08/2013	-	-	A
ISA	US5755631	26/05/1998	1, 2, 7 a 12	Resumen; Figuras 1, 2	X/Y
USPTO	US5607377	04/03/1997	1 a 6	Resumen; Figuras 1, 5, 7; Col. 3, líneas 57-61	X/Y
ISA	BE479296	31/01/1984	12	Resumen; Figura 2; Pág. 2, líneas 25-35	Y
	KR200441378	12/08/2008	1, 2, 7 a 11	Resumen; Figuras 2 y 3	X
	DE2328493	02/01/1975	-	-	A
Patbase	US2002173216	21/11/2002	-	-	A
	US2008220948	11/09/2008	-	-	A
	US2013059700	07/03/2013	-	-	A
	WO9303798	04/03/1993	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8991 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003539

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 09/08/2019	
Examinador: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS	